



H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA

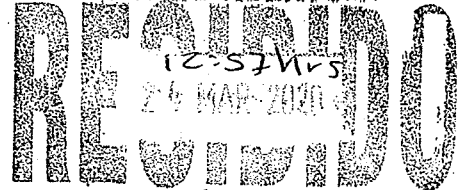


"2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO"

San Raymundo Jalpan, Centro, Oax., a 20 de Marzo del 2020.

LEGISLATIVO
LIC. JORGE ABRAHAM GONZALEZ ILLESCAS.
SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE
OAXACA.
PRESENTE.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA



SECRETARÍA DE SERVICIOS
Rosado y Aljama Antonio

Las suscritas Diputadas Aleida Tonelly Serrano Aquino, integrantes del Grupo Parlamentario de MUJERES INDEPENDIENTES, por este medio anexo al presente remitimos a Usted, el presente PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, EXHORTA A LA SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, LA AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION, LA SECRETARIA DE LA CONTRALORIA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL DEL ESTADO DE OAXACA Y AL ORGÁNO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO, PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, INVESTIGUEN SI LAS ADQUISICIONES Y/O ARRENDAMIENTO DEL EQUIPO MÉDICO PARA DOTAR AL HOSPITAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, DE LA HEROICA CIUDAD DE TLAXIACO, OAXACA, FUE APEGADO A LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA, Y EN SU CASO SE FINQUEN Y SANCIONEN LAS RESPONSABILIDADES CONFORME A LAS LEYES APLICABLES.


Por tratarse un tema de urgencia, solicito con fundamento en el artículo 55 de la Constitución Local se dé trámite de URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

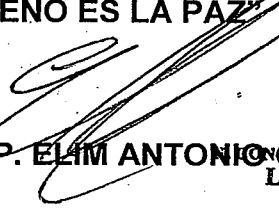
"2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO"

Lo anterior, para que sea incluida en la orden del día de la sesión ordinaria del Pleno Legislativo a celebrarse a las 11:00 horas del día miércoles veinticinco de marzo del año en curso.

No dudando de la atención e intervención que brinde al presente, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"


DIP. ALEIDA TONELLY SERRANO
ROSADO
DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA
DIP. ALEIDA TONELLY SERRANO ROSADO
DISTRITO XIX
SALINA CRUZ


DIP. ELIM ANTONIO AQUINO
DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA
DIP. ELIM ANTONIO AQUINO

"2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO"

San Raymundo Jalpan, Centro, Oax., a 20 de Marzo del 2020.

DIPUTADO JORGE OCTAVIO VILLACAÑA JIMÉNEZ.
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA LXIV LEGISLATURA EN EL ESTADO DE OAXACA.
P R E S E N T E.

DIPUTADAS ALEIDA TONELLY SERRANO ROSADO y ELIM ANTONIO AQUINO, Coordinadora e integrante respectivamente, del Grupo Parlamentario Mujeres Independientes, e integrante de la LXIV Legislatura del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en los artículos 50 fracción I y 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 3 fracción XXXVI, 30 fracción I, 104 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 3 fracción XXXVII, 54 fracción I, 61, 106 fracción VI, del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca; sometemos a consideración del H. Pleno del Congreso del Estado el siguiente **PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, EXHORTA A LA SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, LA AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION, LA SECRETARIA DE LA CONTRALORIA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL DEL ESTADO DE OAXACA Y AL ORGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO, PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, INVESTIGUEN SI LAS ADQUISICIONES Y/O ARRENDAMIENTO DEL EQUIPO MÉDICO PARA DOTAR AL HOSPITAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, DE LA HEROICA CIUDAD DE TLAXIACO, OAXACA, FUE APEGADO A LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL**

"2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO"
**ESTADO DE OAXACA, Y EN SU CASO SE FINQUEN Y SANCIONEN LAS
RESPONSABILIDADES CONFORME A LAS LEYES APLICABLES.**

Por tratarse un tema de urgencia, solicitamos con fundamento en el artículo 55 de la Constitución Local se dé trámite de **URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN**, al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- La adquisición y contratación es un elemento crucial del acceso equitativo a la atención de salud. Puede definirse como "la adquisición de propiedades, planta y/o equipos, bienes, obras o servicios a través de compra, contratación, alquiler, arrendamiento o intercambio" y se considera que incluye "todas las acciones desde la planificación y previsión, identificación de necesidades, identificación de proveedores y solicitud de ofertas, evaluación de las ofertas, revisión y adjudicación de contratos, contratación y todas las fases de la administración del contrato hasta la entrega de las mercancías, el final de un contrato, o la vida útil de un activo.

Las prácticas deficientes de adquisición conducen a una prestación o desempeño imperfectos de la tecnología sanitaria, mientras que las prácticas eficaces de adquisición de tecnología sanitaria favorecen una atención de salud segura y de calidad, y ofrece una serie de ventajas, como son: la adquisición de los equipos en los términos económicamente más ventajosos (no necesariamente al precio de licitación más bajo, sino con acuerdo más favorable para las necesidades), una entrega puntual, términos de entrega, instalación, puesta en servicio, capacitación, pago y garantía bien definidos y satisfactorios, así como mayor interés de los proveedores y fabricantes en presentar ofertas en el futuro.

"2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO"

SEGUNDO.- Uno de los principales retos a los que se enfrenta la administración encabezada por el Maestro Alejandro Ismael Murat Hinojosa, Gobernador Constitucional del Estado, es el rezago que, en materia de salud, dejaron las administraciones pasadas, desde la problemática con los trabajadores de la salud hasta la falta de culminación de hospitales en la entidad. Uno de estos hospitales, es precisamente el ubicado en la Heroica Ciudad de Tlaxiaco, mismo al que este gobierno estatal decidió invertir recursos para ser concluido y poder brindar un servicio de salud de calidad a las y los oaxaqueños.

Este hospital sería inaugurado en días pasados, por el Licenciado Andrés Manuel López Obrador, Presidente de la República, y el Gobernador del Estado, sin embargo, en el acto inaugural el presidente, tuvo que conciliar entre el Director del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), Zoé y el Gobernador del Estado, cuando este último recibió el reclamo de haber contratado equipo médico usado para equipar el hospital regional de la ciudad de Tlaxiaco, en la región Mixteca.

Derivado de lo anterior, y ante la falta del personal médico para que entre en operaciones el Hospital, el gobierno de la República postergó hasta el 1 de abril del año en curso la inauguración del Hospital Rural IMSS Bienestar de este municipio. Por ello, es importante que se investigue y en su caso se sancione a los responsables de las irregularidades que denunció en el acto inaugural el Director del Instituto Mexicano del Seguro Social, por lo que proponemos a esta Soberanía el presente punto de acuerdo de **urgente y obvia resolución**, en los términos siguientes:

**LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.**

"2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO"

ACUERDA:

ÚNICO.- Se EXHORTA A LA SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, LA AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION, LA SECRETARIA DE LA CONTRALORIA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL DEL ESTADO DE OAXACA Y AL ORGÁNICO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO, PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, INVESTIGUEN SI LAS ADQUISICIONES Y/O ARRENDAMIENTO DEL EQUIPO MÉDICO PARA DOTAR AL HOSPITAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, DE LA HEROICA CIUDAD DE TLAXIACO, OAXACA, FUE APEGADO A LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA, Y EN SU CASO SE FINQUEN Y SANCIONEN LAS RESPONSABILIDADES CONFORME A LAS LEYES APLICABLES.

TRANSITORIO

PRIMERO.- El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

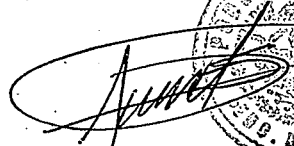

SEGUNDO.- Comuníquese a las instancias correspondientes para sus efectos legales procedentes.

Dado en la sede del H. Congreso del Estado, San Raymundo Jalpan, Oaxaca a 25 de Marzo del 2020.

ATENTAMENTE

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

"2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANOS"

**DIP. ALEIDA TONELLY SERRANO
ROSADO**
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA

DIP. ALEIDA TONELLY SERRANO ROSADO
DISTRITO XIX
SALINA CRUZ




DIP. ELIM ANTONIO AQUINO
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA

DIP. ELIM ANTONIO AQUINO